

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2020-0411.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que dentro del presente proceso la demanda fue admitida en contra de COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y COLFONDOS S.A., sin percatarse el despacho que también fue demandada la sociedad PORVENIR S.A.

Sírvase Proveer.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

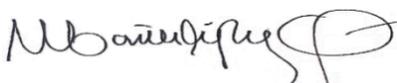
Manizales, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio nro. 143

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone corregir el auto admisorio dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por PATRICIA DELPILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ en contra de COLPENSIONES y OTROS, en el sentido de indicar que la demanda también va dirigida en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS "PORVENIR S.A."

En consecuencia, se dispone por secretaría la notificación de la demanda a la AFP PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 021 de febrero 22 de 2023.*

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**